

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA / Mayor de edad
Rad. 1100131-10-027-2022-00724-00

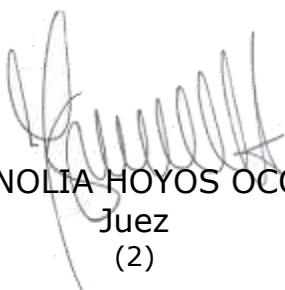
Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, incoada a través de apoderada por LILIANA CRUZ VARGAS a favor de su progenitor el señor LUIS ANTONIO CRUZ contra MIRYAM CECILIA CRUZ VARGAS, MARÍA ESPERANZA CRUZ VARGAS, MARCO ANTONIO CRUZ VARGAS y SANDRA PATRICIA CRUZ VARGAS.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a los demandados conforme al CGP y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se tiene a la abogada CLAUDIA PATRICIA ZAPATA RÍOS como apoderada de la demandante. (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 193 FECHA 01 - DICIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5048352c54a34643fe1da1a63172f258d045be18cccf7a522309b863f513c**

Documento generado en 30/11/2022 03:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>